

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2019 0204**

Como el auxiliar de la justicia no elevó ninguna manifestación sobre la designación del cargo, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado, al abogado RIGOBERTO ANTONIO ROJAS PARRA.

2.- DESIGNAR en su lugar a la abogada ANGELA NATHALIA GUILLEN FONSECA quien podrá ubicarse en la Carrera 90 No. 71 A – 81 Apto 128 de la ciudad de Bogotá, y correo electrónico mgrsolutionsgroup@gmail.com. Deberá comunicársele que la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JLV

<p style="text-align: center;">JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p style="text-align: center;">No. <u>59</u> Hoy <u>30-09-2022</u></p> <p style="text-align: center;">JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
